

Fecha: 05/03/20

De: Elena López Azpiazu- JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO

ASUNTO: Aclaración sobre el precio base de licitación del "Servicio de Limpieza de Centros Escolares, Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

En respuesta al escrito remitido por la Asociación profesional de empresas de limpieza con fecha 3 de marzo de 2020 referida al supuesto error en la cuantificación de los costes sociales del servicio contenida en el documento de Memoria, "JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ", procede efectuar las siguientes aclaraciones en relación a su punto 1ª Coste de los recursos humanos:

- El precio base de los cálculos estimativos es el de 15.984.15 €/año correspondiente al valor máximo para el año 2021 recogido Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, publicado por el BOCM de fecha 23 de marzo de 2.019, aún cuando gran parte del servicio se desarrollará en el 2020.
- 2. A la base de 2021 se le ha sumado el complemento de antigüedad estimado con margen suficiente por encima del coste actual para esta categoría, obteniendo un valor final de 17.582 €/año.
- 3. A este valor, se le incrementó el 31 % de cargas sociales a cargo de la empresa. Este 31% es un valor estimativo ya que, si bien las cargas sociales están establecidas en un 33,50 %, se ha ponderado con el coste de las cargas sociales correspondiente a las bajas de larga duración que tienen un coste menor, resultando por persona y año un total de 23.032€ para la categoría de limpiador/a. A mayor abundamiento, aproximadamente el 12% de la plantilla -respecto de la que hay obligación de subrogación- tiene derecho de bonificación social (centro especial de empleo) por lo que el coste a cargo de la empresa se reduciría.

De este modo, el 31% como valor estimativo de cargas sociales es más que suficiente para cubrir los costes reales.

A lo anterior debe añadirse que, para la determinación del precio de licitación, se han tenido en cuenta, además de los costes de recursos humanos, otros 6 puntos más relativos al suministro y mantenimiento de contenedores sanitarios, bacteriostáticos y ambientadores, reposición de papel higiénico, secamanos y jabón en edificios de uso administrativo, vehículo para los técnicos municipales para el seguimiento del contrato, maquinaria y pequeño electrodoméstico, vehículos para llevar a cabo el servicio, gastos de consumos asociados al servicio (uniformes, consumibles, etc.), así como los gastos generales y el beneficio industrial.

A la vista de todo lo relatado, entendemos que el precio base de licitación es correcto, permitiendo cubrir todos los costes laborales, materiales y generales, necesarios para una correcta prestación del servicio.



Más allá de lo anterior, procede recordar que <u>lo recogido en la memoria económica no determina</u> <u>la distribución de costes que vaya a llevar a cabo la empresa que finalmente resulte adjudicataria</u>, sino que se limita a servir de cálculo para fijar el precio de licitación del procedimiento.

Entendiendo, así, que los cálculos son correctos, **no procede acometer modificación alguna en el precio de licitación fijado**.

San Sebastián de los Reyes a 5 de marzo de 2020

El Jefe de Sección de Mantenimiento

Fdo.: Elena López Azpiazu